



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0331/10/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002638/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de noviembre de 2019

**COMUNIDAD EL LIMON
PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ 807
COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO
DURANGO, DGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 18 de Octubre de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 05 de Noviembre de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002360/17 de fecha 25 de Septiembre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
LA COMUNIDAD POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	EL LIMÓN	7682.55	Tamazula	Durango



TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0331/10/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002638/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de noviembre de 2019

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	341219.401	2741250.209
2	340747.285	2737755.587
3	341155.856	2735223.786
4	343330.62	2732888.303
5	343611.139	2732669.997
6	343905.009	2731269.944
7	345093.675	2729877.327
8	343232.027	2727375.829
9	341322.557	2727951.898
10	339321.006	2727211.658
11	338138.83	2726759.609
12	337491.077	2726692.951
13	336290.264	2730915.365
14	334951.396	2735746.694

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EL LIMÓN

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	25/09/17	30/04/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/05/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19	04/11/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	05/11/19	31/12/20	Arbutus xalapensis	272.38	1.32	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/11/19	31/12/20	Pinus spp.	272.38	5219.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/11/19	31/12/20	Quercus spp.	272.38	625.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0331/10/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002638/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de noviembre de 2019

6	01/01/22	31/12/22	Pinus muerto	86.52	41.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	86.52	1326.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22	31/12/22	Quercus spp.	86.52	140.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	66.34	1265.41	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28	31/12/28	Quercus spp.	66.34	103.42	Metros cúbicos v.t.a.
Subtotal Nombre del predio: EL LIMÓN					8,723.650	

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EL LIMÓN	425.24	8723.65

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0331/10/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002638/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de noviembre de 2019

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO

EL LIMÓN

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

P-10-034-LIM-001/17

- 5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

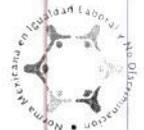
MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

521ER

- 6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. EDUARDO RODRIGUEZ SIMENTAL, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 2 Núm. 30, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- 7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- 8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- 9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
- 10. Deberá segregarse del aprovechamiento 12.39 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 16.09 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 8.10 hectáreas para la protección de vías de comunicación.
- 11. El motivo de la presente modificación es porque la primera anualidad no pudo ejercerse por razones de mercado por lo que se propone una recalendarización de la misma para lo que resta del año 2019 y el año 2020 para dar cumplimiento a lo establecido en el programa de manejo forestal original.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0331/10/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002638/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de noviembre de 2019

12. Deberá realizar precalareos en una superficie de 11.03 hectáreas en el año 2020. Asimismo deberá realizar entresacas o aclareos en una superficie de 49.20 hectáreas en el año 2020. También deberá realizar enriquecimiento de rodales con 33.50 hectáreas en el año 2022 y 33.06 hectáreas en el año 2024 con una densidad promedio de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. En cuanto a actividades de restauración, deberá realizar las siguientes actividades: reforestación en un total de 22.39 hectáreas con 7.00 hectáreas en el año 2020, 7.39 hectáreas en el año 2023 y 8.00 hectáreas en el año 2027 con una densidad promedio de 1,600 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados; establecimiento de presas de piedra acomodada con un total de 180.00 metros cúbicos con 60.00 metros cúbicos por año en 2019, 2023 y 2027; cabeceo de cárcavas con un total de 75.00 metros cúbicos con 25.00 metros cúbicos por año en 2019, 2023 y 2027.
14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución de este programa de manejo son: Pinus lumholtzii, Pinus douglasiana, Pinus oocarpa, Quercus sideroxyla, Quercus gentryi, Quercus viminea, Quercus rugosa, Arbutus xalapensis y Pino muerto.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.

Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASTROLLO DEL PUEBLO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0331/10/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002638/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de noviembre de 2019

Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo. Presente.
M.C. Eduardo Rodríguez Simental. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

JLCG/AGUCH/EVR

